



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00264-00 -h

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

DEMANDANTE: ANGEL FAYR HURTADO URRIAGO.

DEMANDADO: JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA (ATLÁNTICO).

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho la Acción de Tutela impetrada por la señora ANGEL FAYR HURTADO URRIAGO en contra del JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA (ATLÁNTICO), por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales. Sírvase Proveer.

Barranquilla, noviembre 10 de 2022.

SILVANA TAMARA CABEZA
LA SECRETARIA.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 86 de la Constitución Nacional y demás decretos reglamentarios, y con el fin de esclarecer los hechos que dieron lugar a la interposición de la tutela, el Despacho,

RESUELVE:

1. Aprender el conocimiento de la presente Acción de Tutela interpuesta por la señora ANGEL FAYR HURTADO URRIAGO en contra del JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA (ATLÁNTICO).
2. Integrar debidamente el contradictorio en la cursante acción de tutela con la sociedad COOTECHNOLOGY, debido a que podrían resultar afectados en eventual fallo.
3. Solicitar al funcionario judicial adscrito al JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA (ATLÁNTICO, que dentro del término máximo de veinticuatro horas (24) horas contados a partir del recibo del respectivo oficio, informe por escrito a este despacho lo siguiente:





RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00264-00 -h
REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

- A) Informe sobre los hechos en que se funda la presente acción de tutela presentada por el señor ANGEL FAYR HURTADO URRIAGO.
- B) Remita el expediente No. 2017-00363.
- 4. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA